



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Mulaló –Latacunga – Cotopaxi

Telefax 032 710 535www.mulalo.gob.ec; info@mulalo.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Resolución 001 GADPRM

Que. El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las unta parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que el Artículo 323. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial;

A los dieciocho días del mes de Noviembre del 2020 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N° 023 la Junta Parroquial Rural Mulaló en pleno:

RESUELVE:

Autorizar la firma de Convenio Delegación de Competencias entre el Consejo Provincial Cotopaxi y el Gad Parroquial Rural Mulaló, para la Ejecución de la obra “Construcción Aceras y Bordillos de ingreso a la parroquia Mulaló”.

Sr. Nelson Avila

PRESIDENTE DEL GAD PR. MULALO



Lic. Ana Cortez

SECRETARIA DEL GAD PR. MULALO

“Trabajo Serio, Responsable y Transparente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Mulaló –Latacunga – Cotopaxi

Telefax 032 710 535www.mulalo.gob.ec; info@mulalo.gob.ec

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
MULALÓ**

Resolución 002 GADPRM

Que. El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que el Artículo 323. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; A los dieciocho días del mes de Noviembre del 2020 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N° 023 la Junta Parroquial Rural Mulaló en pleno:

RESUELVE:

Por unanimidad la Junta Parroquial autoriza la firma de Convenio de Delegación de Competencias con el Consejo Provincial Cotopaxi para la ejecución de las obras “Construcción de aceras en la Comuna Joseguango Alto, parroquia Mulaló” “Adoquinado del Barrio Quisinche Alto, parroquia Mulaló” “Adoquinado del Barrio Macaló Chico, parroquia Mulaló” y “Construcción del cerramiento en la Junta de Riego Comuna San Agustín de Callo, parroquia Mulaló”.

Sr. Nelson Avila

PRESIDENTE DEL GAD PR. MULALO



Lic. Ana Cortez

SECRETARIA DEL GAD PR. MULALO

“Trabajo Serio, Responsable y Transparente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Mulaló –Latacunga – Cotopaxi

Telefax 032 710 535www.mulalo.gob.ec; info@mulalo.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Resolución 003 GADPRM

Que. El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que el Artículo 323. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial;

A los dieciocho días del mes de Noviembre del 2020 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N° 023 la Junta Parroquial Rural Mulaló en pleno:

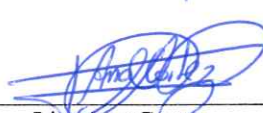
RESUELVE:

Por unanimidad la Junta Parroquial aprueba en primera instancia el Proyecto del presupuesto 2021.


Sr. Nelson Avila

PRESIDENTE DEL GAD PR. MULALO




Lic. Ana Cortez

SECRETARIA DEL GAD PR. MULALO

“Trabajo Serio, Responsable y Transparente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Mulaló –Latacunga – Cotopaxi

Telefax 032 710 535www.mulalo.gob.ec; info@mulalo.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Resolución 004 GADPRM

Que. El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que el Artículo 323. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial;

A los dieciocho días del mes de Noviembre del 2020 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N° 023 la Junta Parroquial Rural Mulaló en pleno:

RESUELVE:

Por unanimidad la Junta Parroquial resuelve aceptar la ayuda de la Compañía Fotovoltaica para la ejecución del proyecto del anillo vial hasta donde se pueda avanzar y se realice el proyecto y los documentos que requieran lo más pronto posible.

Sr. Nelson Avila

PRESIDENTE DEL GAD PR. MULALÓ



Lic. Ana Cortez

SECRETARIA DEL GAD PR. MULALÓ

“Trabajo Serio, Responsable y Transparente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Mulaló –Latacunga – Cotopaxi

Telefax 032 710 535www.mulalo.gob.ec; info@mulalo.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Resolución 005 GADPRM

Que El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que el Artículo 323. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial;

A los dieciocho días del mes de Noviembre del 2020 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N° 023 la Junta Parroquial Rural Mulaló en pleno:

RESUELVE:

Por unanimidad la Junta Parroquial resuelve realizar la reforma de \$6000 para la ejecución del proyecto “Adoquinado del Barrio Quisínche Alto de la parroquia Mulaló”.

Sr. Nelson Avila

PRESIDENTE DEL GAD PR. MULALO



Lic. Ana Cortez

SECRETARIA DEL GAD PR. MULALO

“Trabajo Serio, Responsable y Transparente”